

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Netarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR.

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 21 Abril 1920)

### Comisión provincial DE CORDOBA

Núm. 1 655

Acordado por la Comisión provincial de mi presidencia convocar a oposición para cubrir una plaza de practicante de la Beneficencia provincial, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que se crean con derecho a tomar parte en ella, ostentando el correspondiente título.

El acto tendrá lugar en el Hospital de Agudos el día 15 del próximo mes de Mayo, a las seis de la tarde, admitiéndose las solicitudes en la Secretaría de la Diputación hasta el día 13 del citado mes.

El Tribunal lo constituirán el señor Vicepresidente de la Comisión provincial, el señor Decano de la Beneficencia provincial, los profesores de dicho Cuerpo, don Manuel Villegas Montesiños, don Miguel Roncal Rico y don Manuel Ruiz Maya.

Los ejercicios consistirán en contestar en media hora, como máximo, a tres

preguntas sacadas a suerte del programa oficial de Practicante, en practicar una operación de Cirugía menor, y en la práctica de la colocación de un vendaje o preparar todo lo necesario para una operación o ejercicio similar que el Tribunal estime conveniente.

(Córdoba 20 de Abril de 1920). El Vicepresidente, José López Serrano.

### Capitania general

DE LA PRIMERA REGION

Estado Mayor

Núm. 1.644

Debendo proveerse por concurso una plaza de subllavero, existente en las Prisiones militares de esta Corte, con arreglo a la Real orden de 10 de Abril de 1902 (C. L. número 80), a la cual pueden aspirar los cabos retirados del Ejército, siendo preferidos los procedentes de la Guardia civil y en defecto de estos, guardias de primera de la misma situación.

El nombrado disfrutará de una gratificación anual de 500 pesetas, mas 500 diarias que les concede la real orden de 24 de Diciembre de 1918 (D. C. número 290) y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo a su familia, por el médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para el destino será de 65 años, y al cumplirse cesará en su cometido o antes si su estado de salud no fuera bueno.

Estará sujeto a las Ordenanzas y Código de Justicia militar mientras preste sus servicios en el Establecimiento, por lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones militares en el que se de por enterarse y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar.

Este contrato durará cuatro años y se pedirá renovar, de conformidad entre ambas partes cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera región.

Quedará por tanto, fillado y sin asimilación militar y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que manda el reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. número 56) y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computable para mejora de derechos pasivos, usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, guor o en forma de kapis, de visera recta con las iniciales P. M., entrelazadas y una estirilla de plata, sable y capota en invierno.

Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable, que le entregan en Prisiones militares.

Los que aspiren a este destino ele-

varán sus instancias al Excmo. Sr. Capitán General de la primera región por conducto del Gobernador de Prisiones militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que residen y copia de filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 19 de Mayo próximo.

Madrid 19 de Abril de 1920.—El General Jefe de E. M., Pedro Basais.

### Ministerio de Instrucción Pública

BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr. Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Doñinos (Salamanca) sobre modificación del Arreglo Escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

El Ayuntamiento de Doñinos (Salamanca), solicita la creación de una Escuela de niñas, en razón a que el pueblo tiene más de 500 almas, y ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para la Maestra.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga a este Consejo, por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar.

Considerand que el artículo 100 de

la ley de Instrucción pública comprende este caso, y que se han llenado los requisitos de la citada Real orden de 21 de Abril.

Esta Comisión especial opina que procede modificar el Arreglo escolar correspondiente en el sentido de lo que se solicita.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 24 de Marzo de 1920.

RIVAS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

**Sección Administrativa de primera enseñanza DE CORDOBA**

Núm. 1.675

**ANUNCIO**

Esta Sección, en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestras interinas:

Doña Paula Roldán Navarro, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Fuente Carretero (Fuente Palmera) y

Doña María Asunción Peña Fernández, Maestra de la Escuela nacional de niñas del barrio de la estación de Pueblo Nuevo del Terrible.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de las interesadas de referencia.

Córdoba 20 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

**Fábrica Militar de Subsistencias DE PEÑAFLO**

Núm. 1.564

**Anuncio**

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día tres de Mayo próximo, a las once de la mañana, bajo mi presidencia, se verificará un concurso público para la adquisición de trigo, antracita, aceite para engrasar, gaita para coser bocas y sacos y precintos de plomo necesarios durante el expresado mes de Mayo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de referencia, estarán de manifiesto en esta fábrica todos los días laborables, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, debiendo hacerse presente para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso de referencia será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de contribución industrial, o certificado de alta por este concepto, y depositar en la Caja de dicha Fábrica el cinco por ciento del importe de su proposición valorada para este solo objeto el tipo que se fije en el pliego de condiciones técnicas, y las proposiciones habrán

de presentarse por escrito y en pliego cerrado

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas a la lana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Peñaflor 13 de Abril de 1920.—El Director accidental, Hermenegildo de Bonis.

**Asociación General de ganaderos del Reino**

Núm. 1.581

Con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta corporación, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, número 30.

Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación corresponden.

El artículo 7.º dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta de diez a doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 14 de Abril de 1920.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

**REAL**

**Sociedad Económica de Amigos del País DE MONTILLA**

Núm. 1.609

Lista definitiva de los señores socios residentes que por reunir los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores.

**(Conclusión)**

Número.—Nombres y apellidos.—Residencia: calle y número.—Fecha del ingreso:

122 D. Rafael Viaplana Gutiérrez, Corredera 32, 8 de Julio de 1911.

123 D. Anselmo García Santacruz, id., 27, id.

124 D. Antonio Aguilar Espejo, P. Aguilar, 37, id.

125 D. Francisco Rodríguez Raigón, id., id.

126 D. Manuel Bujalance Morino, Alaluya, 36, 3 de Enero de 1912.

127 D. Antonio Morales García, Casta, 15, id.

128 D. Enrique Guya Sisternes, 3 Molero, 2, id.

129 D. Enrique Laguna Ruz, San Francisco Solano, sin número, id.

130 D. Rafael García Delgado, Cánovas, 4, id.

131 D. Antonio Carrasco Lucena, Córdoba, 8, id.

132 D. José Velasco Chacón, Alta y Baja, 18, id.

133 D. Francisco Márquez Varo, M. Baja, sin número, 15 de Febrero de 1912.

134 D. Luis Cabello A. Martínez, San Fernando, 7, id.

135 D. Antonio Morales Cabello, F. Alamo, 3, id.

136 D. Miguel Moreno García, Cánovas, 18 de Noviembre de 1913.

137 D. José Ruiz Jiménez, D. Delgado, 10, 15 de Diciembre de 1913.

138 D. Antonio Coma Arteta, Puerta Aguilar, 28, id.

139 D. Roque Climent Mayor J. de los Angeles, 3, id.

140 D. Manuel Márquez Salido, Corredera, 25, id.

141 D. Ignacio Villaceballos Lara Escuelas, 33 id.

142 D. Miguel Marqués Alcáide Alamillos, 22 id.

43 D. Miguel Salas Reina, H. Alcáide, 2, id.

144 D. Antonio Gómez Sánchez Aleluya, 25, id.

145 D. José García Felgado, A. Tablada, 34, 18 de Enero de 1914.

146 D. Juan Puig Lázaro, Corredera 2.º, id.

147 D. Joaquín de la Torre Márquez, S. Francisco Solano, 18 id.

148 D. José Santana Domínguez, id. 6, id.

149 D. Isidoro López Anra, Corredera, 20, 23 de Febrero de 1913.

150 D. Manuel Velasco Chacón, Pavón, 7, 1.º de Enero de 1915.

151 D. Miguel Velasco Chacón, F. Alamo, 62, id.

152 D. Felipe de Castro y Vázquez, Molinos Baja, sin número, 1.º de Enero de 1916.

153 D. José Portero Pequeño, D. Delgado, id.

154 D. Rafael Luque-Romero Pino, Alaluya, 1, id.

La precedente lista fué publicada en los Boletines Oficiales de esta provincia números 21 y 24 correspondientes a los días 24 y 28 de Enero del corriente año y no habiéndose formulado dentro del plazo reglamentario reclamación alguna, ha sido aprobada como definitiva en sesión de este día.

Montilla seis de Febrero de mil novecientos veinte.—El Director, Antonio Cabello.—El Secretario general, J. García.

**Depósito de Recría y Doma**

**DE LA 4.ª ZONA PECUARIA**

Núm. 1.674

**ANUNCIO**

Debiendo verificarse en pública subasta por pujas a la lana la venta de cuatro bueyes clasificados de desecho, en virtud de autorización concedida por la Superioridad, se anuncia al público que el acto tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Mayo, a las once de su mañana, en el Cuartel que ocupa

este Depósito (Carrera del Puente, número 133).

El importe de los anuncios y voceo serán satisfechos por los compradores de los removientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Córdoba 20 de Abril de 1920.—El Oficial de Contabilidad, Pedro Manjibar.—V.º B.º: El Coronel, H. Tejada.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA**

Núm. 1.656

Lista de los Jurados del partido judicial de Bujalance que han de comparecer ante esta Audiencia el día primero de Mayo próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado, por el delito de parricidio frustrado contra Felisa Sanz Cubera:

- Cabezas de familia*  
 Don Pedro Borrego Toledano  
 Pedro Cespedosa Castro  
 Miguel Roca López Obrero  
 Eulogio Galiano Díaz  
 Carlos González Canales Romero  
 Cristóbal Melero Iglesias  
 Antonio Pastor Vicario  
 Manuel Salvador Zurita Díaz  
 Francisco Ramos Madueño  
 Rafael Leña Mellado  
 Joaquín Lora Coca  
 Alfonso Osuna Arenas  
 Juan Villarejo Magán  
 Francisco Belano Suárez  
 Miguel León Muñoz  
 José Navarro Requena  
 Sebastian Sanchez Garrido  
 Francisco Ramos Madueño  
 Pedro Caravaca Nieto  
 Juan A. queda Carpintero

*Capacidades*

- Don Juan Fuentes Mariscal  
 Antonio Ruiz Cerezo Palomino  
 Antonio López García  
 Miguel Navarro Mora  
 Sebastian Almirón Román  
 Antonio Ruiz Román  
 Ramón Hernández  
 Alfonso Galán Polo  
 José Luis López Cubero  
 Juan Espinosa León  
 Pedro Villarejo Castillejo  
 Juan Lora Sotomayor  
 Ricardo Latorre Villalba  
 Juan Vegué León  
 Francisco Serano Cabello  
 Juan Lora Ceballos

*Supernumerarios.—Cabezas de familia*

- Don José Monserrat Sierra  
 Fernando Naval Garzón  
 Juan Romero Cariche  
 José Ruiz Alcántara

*Capacidades*

- Don José Moreno Vargas Machuca  
 Rafael Moya Sánchez  
 Córdoba veinte de Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Otero

**AYUNTAMIENTOS**

**BELALCÁZAR**

Núm. 1.625

Don Andrés Morillo Velarde y Trucios, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: que terminada la Matrícula industrial de este término para el año económico de 1920 a 21, queda expuesta al público en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinada y aduzcan los interesados las reclamaciones que consi teren pertinentes.

Belalcázar diez y ocho Abril de mil novecientos veinte. Andrés Murillo.

**VILLANUEVA DEL REY**

Núm. 1.615

Don Andrés Vansi la Risquer, Alcalde constitucion al de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1920-21, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formularse las reclamaciones que se crean procedentes.

Villanueva del Rey 20 de Abril de 1920 — Andrés Mansilla.

**PEÑARROYA**

Núm. 1.636

Reproducida por el mozo Gabriel Molero Robas, número diez del reemplazo de mil novecientos diez y nueve, en la revisión del presente año la excepción de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y al objeto de justificar la ausencia en ignorado paradero hace más de veinte años, de su padre Ignacio Molero Robas, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de Remplazo, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Ignacio Molero Robas, es natural de Valsequillo en esta provincia, y cuando se ausentó, de estatura alta, color moreno y algo cargado de espaldas, sin que pueda precisarse por tiempo transcurrido señas particulares.

Peñarroya a 10 de Abril de 1920.— El Alcalde, Simeón González.

**DOÑA MENCIA**

Núm. 1.637

Don Juan Vergara Vargas, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo lo dispuesto en el capítulo tercero, del título segundo de la ley Municipal, ha practicado la división del término en secciones para el sorteo, en su día, de los contribuyentes que, como Vocales asociados, han de constituir la Junta municipal de este distrito, en la siguiente forma:

**Primera sección**

Comprende las calles, Abajo, San José, Tránsito, San Pedro Mártir, Recordos, Hgueras, Eras, Obispo Cubero, Médico, Pazuela de Santa María, Plaza Mayor y Gianada.

Se asignan dos Vocales.

**Segunda sección**

La integran las calles, Plim, Bendición, Pilarito, San Sebastián, Aguas Colón y Cervantes

Se elegirán tres Vocales.

**Tercera sección**

La componen las calles, Jaén, Alta Mina, Calvario, Angosta, Martínez Campos, Peñuelas y Sánchez Guerra.

Se eligen cuatro Vocales

**Cuarta sección**

En ella se comprenden las calles, Juan Valera, Torres, L'ana, Santa Catalina, Virgen, Paseo, Hospital, Alfonso XII y Jesús.

Se elegirán tres Vocales

Y a los efectos del artículo 67 de la mencionada ley Municipal, se publica el presente en Doña Mencía a 20 de Abril de 1920.—El Alcalde, Juan Vergara.—P. A. del A.: El Secretario, Carlos Venegas.

**PRIEGO**

Núm. 1.662

Don Carlos Aguilera Jiménez, Alcalde constitucion al de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el capítulo tercero de la vigente Ley Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de quince del actual, acordó que sean siete las secciones para el sorteo de asociados de la Junta Municipal del corriente año asignándose:

A la primera, cuatro Vocales

A la segunda tres idem.

A la tercera, tres idem.

A la cuarta, dos idem.

A la quinta, cuatro idem

A la sexta, tres idem

Y a la séptima, dos idem.

Lo que se hace público para que en el término de ocho días puedan deducirse ante la Excm. Diputación provincial las reclamaciones que procedan.

Priego 20 de Abril de 1920 — Carlos Aguilera.

**PEDRO ABAD**

Núm. 1.658

Acordada por este Ayuntamiento la provisión del cargo de Practicante de Cirugía menor, vacante en la actualidad, se anuncia su provisión por concurso a fin de que los aspirantes presenten en este Ayuntamiento sus solicitudes acompañadas de copia certificada del título profesional, certificado de nacimiento y de buena conducta, del Alcalde de su vecindad.

La plaza se halla dotada con el sueldo anual de doscientas pesetas, y las instancias se presentarán en el plazo de veinte días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pedro Abad 20 Abril 1920.—El Alcalde, Fernando Sendra.

**AGUILAR**

Núm. 1.673

Don Leoncio Mejías Carmona, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucion al de esta ciudad.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión del día diez del actual, acordó proveer en propiedad convocando al efecto el correspondiente concurso, la plaza de Secretario de la misma, vacante por destitución del que la ocupaba y en cum-

plimiento de mencionado acuerdo, se publica este edicto para conocimiento de los que deseen ocupar el citado cargo.

1.º La expresada plaza está dotada con el sueldo anual de cuatro mil cien pesetas.

2.º Los aspirantes han de tener cumplida la edad de 25 años y reunir además todas y cada una de las circunstancias y condiciones que previene y exige la ley Municipal.

3.º El plazo para la presentación de instancias y documentos correspondientes y peticiones en las oficinas de este Ayuntamiento, es el improrogable de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aguilar a 13 de Abril de 1920.— Leoncio Mejías.

**BENAMEJÍ**

Núm. 1.660

Don José Ariza Montes, Alcalde constitucion al de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, ha acordado fijar en cuatro el número de secciones en que ha de dividirse este término municipal para el sorteo de Vocales asociados, que con el Ayuntamiento, han de constituir en el presente ejercicio económico la Junta municipal, habiendo asignado a cada una las calles siguientes:

**Sección primera**

Comprende las de Aguilar, Padre Estéban, Gracia e Iglesia.

**Sección segunda**

Eras, Feria, Horno, Marqueses y Navas.

**Sección tercera**

Artach, Carreta, Pósito y Remedios.

**Sección cuarta**

Antoquera, Nueva, Pilar, Juan José, Espejo, Sol y San Rafael.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal, se hace público con el fin de que en el término de ocho días puedan presentarse reclamaciones.

Benamejí 15 de Abril de 1920.— José Ariza Montes.

**Juzgados**

**AGUILAR**

Núm. 1.652

Don Agustín Romero Fasteguoras, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de Juan Tienda López, se sigue expediente sobre acreditar el dominio en que dice se halla, de la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Altozano, de esta ciudad, marcada con el número diez y seis, que linda por la derecha entrando con la de Gregorio García Galisteo y José María Fernández Cañadillas, por la izquierda la de Francisco Galisteo Romer y espalda la de Eduardo Prieto Pino.

Está gravada con un censo en favor del Hospital de esta ciudad; vale mil ochenta pesetas.

Dicha finca, la adquirió el interesado en el mes de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, por compra a Rafael y Natividad Rodríguez Moriana, y Rosario Rodríguez Yago, como causahabientes de las personas que aparece inscrita, y como quiera que no pudieron otorgarle escritura, en cumplimiento del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se incoó dicho expediente, habiéndose acordado expedir este edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, convocándose a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que dentro del término de cien días se personen en él a alegar su derecho, bajo el apercibimiento de ley. Advirtiéndose que esta es la primera inserción.

Dado en Aguilar a nueve de Abril de mil novecientos veinte.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

**CORDOBA**

Núm. 1.653

Don Angel Avila y Delgado, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Francisco Fernández Caparrós, contra don José Vázquez Castaño, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su aprecio, la finca siguiente:

Una casa situada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor, calle Solís y Castaño, número siete, que linda por la derecha entrando con otra del don José Vázquez Castaño; por la izquierda con otra de don Lorenzo Vázquez Castaño, y por la espalda con corrales de la finca citada, apreciada en la suma de doce mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte y seis de Mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo; y

3.º Que no habiendo e presentado los títulos de propiedad, se ha suplido su falta con certificado del Registro de la propiedad, que estará de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, donde podrá ser examinado por los licitadores que deberán conformarse con el mismo, sin tener derecho a exigir otros.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte —Angel Avila — El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado

**CASTRO DEL RIO**

Núm. 1.612

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y Agentes de po-

licia de la Nación, hago saber: Que la noche del ocho del actual, de aparecieron del partido Cañada del Tarabe de este término, una mula de ocho años, alzada 1'48; castaña, hierro círculo y cruz arriba en la nalga derecha, V.-15 en la cadera izquierda, ojos y bozo claros, axibraguilabada y blancos en grupa y costillares, propia de Rafael Jiménez Rojano, y un mulo de ocho años 1'47 alzada, castaño muy oscuro, bozo claro braquilabado, m-hino, hierro V.-15 en el anca izquierda, propio de Juana Rojano León.

Y ruego a dichas Autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías poniéndolas caso de habidas a di posición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte — Mariano Torres. El Secretario Tomás Ortiz de Urbina.

## AGUILAR

Núm. 1615

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades de la nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación en su caso, de la caballería que después se reseñará, la cual perteneció a don Pedro Yerón Repullo, vecino de Puente Genil, y le fué hurtada la tarde del día doce del actual, del sitio Cangilones, término de Puente Genil, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

## Señas de la caballería

Caballo, cerrado, pelo castaño claro, regular de alzada, cicatriz en el pezcuzo, junto a los pechos como de haber estado enganchado al tiro, muy ensillado y nervioso.

## CORDOBA

Núm. 1618

Don Angel Avila Delgado, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial procedan a averiguar cual sea el paradero de las caballerías reseñadas a continuación, que fueron hurtadas a Don Antonio Romero Ariz, vecino de Ferrán-Núñez, la noche del treinta y uno de Diciembre último, del Cortijo Cañaveral de la Torre, de este término y caso de ser habidas las pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Córdoba a diez y siete de Abril de mil novecientos veinte.—Angel Avila Delgado.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

## Señas de las caballerías

Una mula, de un año, negra, pelicana de 1'18 metros de alzada, pelos blancos en todo el cuerpo, herrada nalga izquierda con el de la Mundial Y.

Y otra mula de 5 años, pelo tordo

muy oscuro, de 1'48 metros alzada, bozo oscuro, pelicana ligeramente de las manos y orejas, marcada, con el «Fénix Agrícola», en la nalga izquierda, y B. en la tabla izquierda del cuello y el hierro V. en la espaldilla izquierda.

## LA RAMBLA

Núm. 1575

Don Antonio Martínez Jorán Juez de primera Instancia de este partido de La Rambla.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Concepción Pérez Segovia natural y vecina que fué de esta Ciudad, viuda de Antonio Ruiz Panadero, sin hijos, de sesenta y tres años de edad, hija de padres desconocidos, fallecida en esta población, donde tenía su domicilio, el día once de Marzo próximo pasado, y se llama á los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Rambla a catorce de Abril de mil novecientos veinte. El Juez, Antonio Martínez Jordán. El Secretario, Rafael Maldonado.

## POSADAS

Núm. 1667

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, Don Cristóbal Cañero Ponce, el día catorce de los corrientes, de la finca nombrada Aguas finas de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que in truyo con tal motivo, bajo el número 75 del año 190.

Dado en Posadas a veinte de Abril de mil novecientos veinte.—El Juez, Adolfo Gómez Caminero y Mora.—El Secretario, P. D.: Rafael Fabra.

## Señas

Una yegua de 16 años, 1'50 metros alzada, alazana, raza española P. N. en la nalga derecha, calzada de las patas, hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola». Valgna 4 izquierda

## BAENA

Núm. 1646

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la policía judicial, la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseñará la cual fué hurtada la madrugada del veinte del actual, del Cortijo Vado-Fresno propio de Don Manuel Mateas López, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Baena a veinte de Abril de mil novecientos veinte.—Diego Egea y Molina.—El Secretario, José Santano

## Señas

Una yegua castaña, de 12 años a 14

años, alzada 1'52 metros, hierro particular J. M. enlazadas en el muslo derecho, y el de la Compañía el Fénix Agrícola V. 18, en el muslo izquierdo.

## CABRA

Núm. 1649

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, y en el mismo ruego y encargo procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos bamejós de tres a tres y media arroba de peso, hembras, con las orejas rasgadas, hurtadas el día nueve del actual a don Juan Villalla Fernández, en terrenos del Caserío nombrado «Cadena» de este término poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte. Agustín Aranda. El Secretario, Juan Sancho

## POSADAS

Núm. 1632

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, Manuel Casilla Alvarez, la noche del siete al ocho del actual de terrenos del Castillo, término de expresada villa y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 74 de 1920.

Dado en Posadas a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.—Adolfo Gómez Caminero y Mora.—El Secretario P. D.: Rafael Fabra.

## Señas

Un mulo capón de 9 años, 1'50 de alzada, castaño claro, raza española, marca 284 confuso y V. 4.

## Administración Central

## Ministerio de Estado

## SUB SECRETARIA

## SUNTOS CONTENCIOSOS

El señor Cónsul de España en Perpignan participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Joaquín Muñoz Sánchez natural de Beires (Almería), soltero, jornalero, acaecido el 16 de Enero último en el Municipio de Valmanya

Madrid 1 de Abril de 1920.—El Subsecretario interino, S. Crespó.

El señor Cónsul de España en Perpignan participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Jaime Vallés Llagostera, de cuarenta y tres años de edad, natural de Olot (Gerona), jornalero, acaecido en el Municipio de Valmanya el 1 de Enero último.

Madrid 14 de Abril de 1920. E. Subsecretario, E. de Palacios.

(«Gaceta 16 Abril 1920».)

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina

Núm. 1.665

MARQUEZ GONZALEZ Juan, de sesenta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Linares, domiciliado en la calle Pilar número 70, e hijo de José y de Dolores, fugado de la prisión preventiva de este partido, la noche del día tres de los corrientes, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas a reducirse a prisión, decretada en sumario número 60 de 1920, sobre hurto de caballerías.

Núm. 1.634

NARANJO GONZALEZ, Juan, de veinte y seis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Peñarol, domiciliado en la calle del Pozo número 37, e hijo de Sebastián y de Isabel, fugado de la prisión preventiva de este partido, la noche del día tres de los corrientes comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a reducirse a prisión, decretada en sumario número 333 de 1919, sobre robo frustrado.

Núm. 1.666

BRAVO MARTIN, José Dionisio, de veintinueve años de edad, soltero, tratante, natural de Valverde de Llerena, vecino de Córdoba, domiciliado en la calle Cardenal González número 53, e hijo de Francisco y de Rosa, fugado de la prisión preventiva de este partido, la noche del día tres de los corrientes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a reducirse a prisión, decretada en sumario número 302 de 1919, sobre hurto de siete caballerías.

Núm. 1.663

NAVARRO GUEVARA, Antonio, de cincuenta años de edad, jornalero, natural de Cuevas de Vera, domiciliado últimamente en La Carlota, hijo de Antonio y de Paula, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas a reducirse a prisión, decretada en sumario número 235 de 1919, sobre hurto de cabras.

## AVISO

La administración de este «Boletín» ha sido trasladada al domicilio del nuevo editor, D. Antonio Alvaro Morales, Librería, 24 (imprenta La Verdad), donde se dirigirá la correspondencia y demás asuntos de dicha índole.

Imp. y Lit. de LA VERDAD, Librería, 24